



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
15 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009201600744 00
Demandante(s)	BANCO CORPBANCA DE COLOMBIA S.A.
Demandado(s)	JORGE IVAN ZULUAGA ORREGO
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO	280V 2

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

